



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo de Jesús Román Cardona C.C. 15.256.407
Demandadas	Colfondos S A Pensiones Y Cesantías NIT 830070784-6 Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. NIT 900336004-7
Radicado	2022-221
Auto Interlocutorio	823
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, al presentar la siguiente falencia: en el hecho cuarto se indica que el señor Rodrigo de Jesús Román Cardona realizó el traslado de régimen pensional el 01 de marzo de 1999 a través de la AFP Porvenir S.A., pero la pretensión principal de la demanda es que se declare la nulidad o ineficacia de la afiliación del señor Román Cardona al RAIS, se dirige contra la AFP Colfondos.

Deberá entonces subsanarse la incoherente demanda, presentándola nuevamente en legal forma, lo que incluye poder para demandar a otra AFP, so pena de rechazo.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Rodrigo de Jesús Román Cardona contra Colfondos S.A, Pensiones y Cesantías y Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane la falencia indicada en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos a las demandadas.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 116 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 9 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario